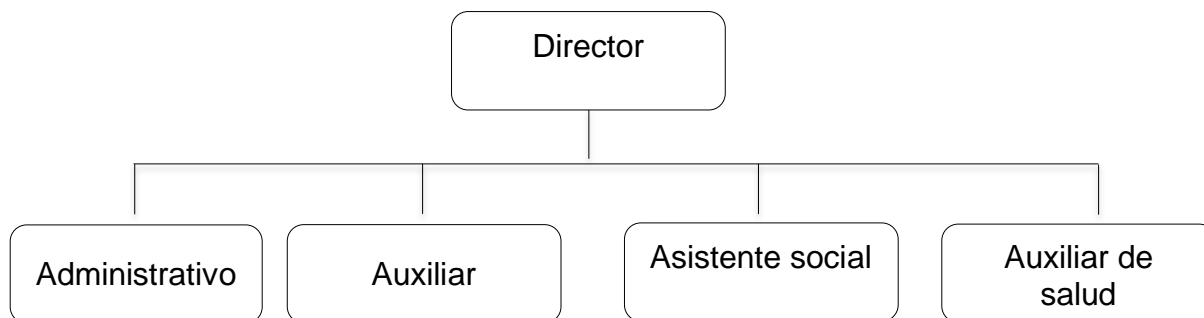


X. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE LOS PUESTOS

10.10 Organigrama del Departamento de Protección Civil.



Fuente: de la elaboración propia del departamento de protección civil.

Puesto: Director

Objetivo:

Dirigir y atender llamadas de auxilio, capacitaciones encaminadas a prevenir accidente y auxilio en caso de desastre, supervisar estancias infantiles, asilos y albergues en el municipio.

Funciones:

- Coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones que se realicen en el desarrollo de las funciones de unidad.
- Elaborar, instrumentar, coordinar y operar el programa municipal de protección civil, en coordinación con el Consejo Municipal de Protección Civil.
- Supervisar la actualización sistemática de los programas de protección civil, en su coordinación y operatividad, así como atender específicamente el desarrollo de cada uno de los programas, tales como la prevención de fenómenos hidrometeoro lógicos, geológicos, sanitarios, químicos y socio organizativos.
- Organizar las acciones de coordinación con autoridades estatales y federales, así como los sectores sociales y de la iniciativa privada.

- Las demás que expresamente le encomiende su jefe inmediato superior, el Presidente Municipal o le señalen las leyes, reglamentos y acuerdos de cabildo.

Descripción del puesto:

Coordinar la elaboración, instrumentación y ejecución de programas en materia de Protección Civil en el municipio para prevenir o minimizar los efectos de los desastres provocados por fenómenos naturales o humanos, privilegiando la gestión integral de riesgos

Perfil del puesto:

Ni la Ley del Sistema de Protección Civil, ni la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí establecen obligatoriedad de contar con algún grado de estudios para ser coordinador de Protección Civil Municipal, en su caso solo se señala que deberá “contar con certificación de competencia expedida por alguna institución registrada en la Escuela Nacional de Protección Civil.” La nueva Ley del Sistema de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí incluye en su Título Sexto, la obligatoriedad de la profesionalización de los integrantes del sistema Estatal de Protección Civil y lo remite a su Reglamento señalando que “deberá considerar el ingreso, formación, permanencia, promoción, evaluación y todos aquellos aspectos que se valoren pertinentes a la profesionalización y estímulos a los miembros del Sistema Estatal, conforme a las características que le son propias, y a los requerimientos de la sociedad y del Estado.” 4 La capacitación será acorde a los lineamientos dictados por la Escuela Nacional de Protección Civil y los recursos destinados a la sistematización de las coordinaciones Estatal, y municipales, deberán procurar la optimización del manejo e intercambio de información y su homologación a nivel nacional.”

Puesto: Administrativo**Objetivo:**

Coordinar y administrar los recursos humanos, materiales y técnicos, vincularse con otros sectores para fomentar y difundir las medidas y acciones de protección civil.

Funciones:

- Fomentar la comunicación con la dirección Estatal de Protección Civil y las instituciones de investigación para conocer o generar los resultados de estudios de los fenómenos perturbadores de origen natural o humano.
- Promover ante las instancias del sector público y privado, la creación de comités de ayuda mutua.
- Trabajar en coordinación con el personal para establecer las políticas de cooperación con grupos voluntarios, así como su integración y capacitación.
- Coordinar la difusión de los lineamientos y acciones emanadas de la Unidad Municipal de Protección Civil.
- Trabajar en conjunto con la Dirección Estatal de Protección Civil, la realización de cursos, ejercicios y simulacros que permitan mejorar la capacidad de respuesta de los participantes en el sistema municipal.
- Promover y fomentar la cultura de la protección civil en los diferentes niveles educativos que existen en el municipio.
- Coordinar la realización de eventos y campañas de difusión en materia de protección civil.
- Generar y actualizar el directorio de personas e instituciones que guarden estrecha relación en materia de protección civil.
- Registrar y expedir la autorización para el funcionamiento de los grupos voluntarios, bomberos, paramédicos, organizaciones civiles y demás organizaciones afines a las funciones de protección civil.
- Promover y colaborar en la realización de estudios de análisis de riesgo en el municipio.
- Participar en cursos de actualización y capacitación en materia de protección civil que permita desarrollar adecuadamente sus funciones.
- Elaborar actividades y dar seguimiento al atlas de riesgo del municipio.
- Verificar las medidas de seguridad de establecimientos comerciales, estancias infantiles, albergues en el municipio, entre otros.
- Las demás que expresamente le encomiende su jefe inmediato superior, el Presidente Municipal o le señalen las leyes, reglamentos y acuerdos de cabildo.

Puesto: Auxiliar

Objetivo:

Administrar y apoyar a la dirección a identificar, prevenir y aminorar los principales riesgos de la población para el buen funcionamiento del departamento.

Funciones:

- Atender lo relacionado con la dirección de protección civil.
- Elaborar bitácoras de combustible.
- Atender con respeto a la ciudadanía que acude a la dirección para solicitar algún trámite.
- Recibir documentación interna y externa para su resguardo en archivo del departamento, así como realizar la contestación o solución de la misma.
- Atender las llamadas telefónicas para dar atención a la ciudadanía en lo que solicite.
- Informar a su superior todo lo relacionado que llegue al departamento de protección civil y todas las que sus superiores indiquen.
- Las demás que expresamente le encomiende su jefe inmediato superior, el Presidente Municipal o le señalen las leyes, reglamentos y acuerdos de cabildo.

Puesto: Asistente social**Objetivo:**

Ofrecer un servicio de atención directa a la ciudadanía que se presente en el departamento, ayudándolas con los problemas o resolviendo las solicitudes de apoyo que requieran.

Funciones:

- Atender a la población en general que se presente en el departamento y requiera de un servicio.
- Orientar y resolver las problemáticas que tenga la ciudadanía en relación a la protección civil.
- Realizar la toma de datos para tener más información sobre el problema que presente la persona y así resolverlo de manera más pronta y de mejor manera.
- Las demás que expresamente le encomiende su jefe inmediato superior, el Presidente Municipal o le señalen las leyes, reglamentos y acuerdos de cabildo.

Puesto: Auxiliar de salud

Objetivo:

Resguardar la integridad física y de salud de la persona que se encuentre en grave riesgo de salud, a causa de un accidente o cualquier siniestro que se le presentara.

Funciones:

- Valorar la calidad de salud de la persona lesionada o afecta por algún siniestro de fenómeno natural o humano, esto a medida de prevenir que la persona empeore y pueda llegar a ser atendido en un hospital o clínica más cercana.
- Asistir, apoyar, desarrollar actividades de control y prevención, promoción de medidas para mejorar las condiciones de salud del individuo, familia, comunidad o entorno.
- Intervenir mediante las maniobras en primeros auxilios para dar una atención pronta a la persona lesionada y evitar su deterioro de salud.
- Las demás que expresamente le encomiende su jefe inmediato superior, el Presidente Municipal o le señalen las leyes, reglamentos y acuerdos de cabildo.

Elaboró: Prof. Bricio Barrera Hernández.	Revisó: Prof. Elizardo Chávez Rivera.	Aprobó: C. Javier Pacheco Sánchez.
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:	Firma:
Sello del Departamento	Sello del Departamento	Sello del Departamento
Fecha de Emisión: Fecha de Revisión :		